

Resolución No. 016 de 7 de junio de 2023
Por medio de la cual se adjudica el Concurso Abierto 008 de 2023

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CARTAGENA Y BOLIVAR –COMFAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0402 del 04 de julio de 2019 de la SSF, y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar”,

1. CONSIDERANDO.

1.1. Antecedentes y Trámite Procesal del Concurso.

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley; con personería jurídica N° 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular Única 002 de 2022 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 del Agente Especial de Intervención que adopta el “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar”.

Que el AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN aprobó la ejecución de los Programas de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria para la vigencia 2023, mediante Resolución AEI N° 143 del 12 de abril de 2023, y mediante Resolución AEI N° 151 de 1 de junio de 2023 lo faculta para contratar los refrigerios y el material didáctico para la ejecución del proyecto en mención de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Caja.

Que con fecha 8 de mayo de 2023, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, dio apertura al Concurso Abierto No. 008-2023, cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE 351.616 REFRIGERIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS DE VENTAS DEL CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y OPORTUNIDAD Y LOGÍSTICA PACTADAS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR.”.**, agotándose las siguientes etapas:

- ✓ El día 8 de mayo de 2023, se realizó la publicación de los pliegos en la forma indicada en el Manual de Contratación para los concursos abiertos, para que los

proponentes interesados pudieran participar, siendo publicado en la página web de la Caja www.comfamiliar.org.co, con la finalidad de que participaran en el mismo.

- ✓ Del 8 al 10 de mayo de 2023, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones o términos de referencia, las cuales fueron contestadas el día 12 de mayo de 2023, a través de la página web de la Caja www.comfamiliar.org.co., quedando en firme los términos de referencia del concurso.
- ✓ El día 17 de mayo de 2023, se efectuó la recepción de ofertas y el Cierre dentro del Concurso, siendo recibidas las siguientes propuestas:
1) VENEPLAST LTDA
- ✓ El día 18 de mayo de 2023, se remitió solicitud de subsanación de la propuesta recibida, por no presentar algunos documentos propios del proceso financiero exigidos en los términos de referencia para efectuar la evaluación.
- ✓ El día 18 de mayo de 2023, dentro del término previsto en los pliegos se recibieron los documentos faltantes de la propuesta presentada, es decir, se agotó la etapa de subsanación de las propuestas.
- ✓ El día 23 de mayo de 2023, se suspendió el concurso y se reanudó el 1 de junio de 2023.
- ✓ El día 5 de junio de 2023, se efectuó la evaluación de la propuesta recibida, en el que se procedió a realizar la verificación de los siguientes criterios habilitantes de las propuestas allegadas:

1.1. Criterios habilitantes

CRITERIOS HABILITANTES		
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	Dr. Fabio Andrés Cerpa Guarín.
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	Dr. Remberto Anillo Pereira
VERIFICACION TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	Dra. Farides Pérez Ramírez
CERTIFICADO SARLAFT	CUMPLE / NO CUMPLE	Dra. Alexandra Tapias Orozco

1.2. Cumplimiento de Aspectos Jurídicos.

El resultado de la verificación jurídica es el siguiente:

REQUISITOS	VENEPLAST LTDA	
	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIÓN
CDP No. 139 de 8 de mayo de 2023 \$ 2,918,412,800		
CARTA PRESENTACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL / ACEPTACIÓN DEL MANUAL	SI (FL. 1-3)	N/A
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SI (FL. 7)	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y O MATRICULA MERCANTIL NO SUPERIOR A 30 DÍAS	SI (FL. 8-18)	
CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL /APODERADO	SI (FL. 19)	
CAPACIDAD REPRESENTANTE LEGAL	SI (FL. 13)	
OBJETO DE LA EMPRESA	SI (FL. 9-12)	
DURACIÓN DE LA EMPRESA	SI (FL. 9)	
CAPACIDAD ORGANIZATIVA (MÍNIMO 3 AÑOS)	SI (FL. 8)	
COMPROMISO ANTICORRUPCION	SI (FL. 35-36)	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON SGSSS Y PARAFISCALES DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 MESES FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL	SI (FL. 20-29)	
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES	SI (FL. 37)	
CERTIFICADO POLICÍA REPRESENTANTE LEGAL	SI (FL. 32)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRALORÍA REPRESENTANTE LEGAL	SI (FL. 34)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRALORIA EMPRESA	SI (FL. 33)	
ANTECEDENTES PROCURADURÍA REPRESENTANTE LEGAL	SI (FL. 31)	
ANTECEDENTES PROCURADURÍA EMPRESA	SI (FL. 30)	
OFERTA ECONOMICA	SI (\$2.202.944.563 - FL. 4-5)	
SARLAFT	SI	
HABILITACIÓN	HABILITADO	

1.3. Cumplimiento de Aspectos Financieros.

El resultado de la evaluación financiera es el siguiente:

Venoplast Ltda. Este proponente cumple con la totalidad de la documentación financiera y económica que exige el pliego, tal como se muestra a continuación:

PROponente	EVALUACION FINANCIERA	REQUISITOS	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Venoplast Ltda	Documentos Información Financiera y Económica	Estado de Situación Financiera a 31 de Diciembre de los años 2021 y de 2022	SI	SI
		Certificación de estados financieros a 31 de Diciembre de los años 2021 y de 2022, suscritos por el Representante Legal y Contador Público	SI	
		Estado de Resultados a 31 de Diciembre de los años 2021 y de 2022	SI	
		Notas a los Estados Financieros a 31 de Diciembre de los años 2021 y de 2022	SI	
		Declaración de Renta presentada en el año 2021 Y 2022 en caso de ya se hubiese presentado de acuerdo al plazo del calendario tributario para este último año	SI	
		Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los estados financieros y del Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo	SI	
		Fotocopia del Rut de la persona jurídica o natural según el caso en el que indique a que régimen pertenece. En caso de concorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento	SI	
		Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador y/o del Revisor Fiscal en el caso de que se requiera, que firman los estados financieros	SI	

Cumple también con los Indicadores solicitados, tal como se puede observar

INDICES SOLICITADOS	INDICE	INDICE	OBSERVACIONES
	CALCULADO	CONDICION	
ENDEUDAMIENTO	48,59%	HABILITA MENOR O IGUAL QUE 70%	CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	3,29	HABILITA MAYOR Q IGUAL QUE 1,1	CUMPLE

1.4. Cumplimiento de Aspectos Técnicos.

El resultado de la evaluación técnica es el siguiente:

la propuesta cumple con la experiencia organizativa y la capacidad técnica exigida en los términos del concurso, así como con el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas, por lo que resultó hábil en el aspecto técnico.

El Proponente oferta como valor agregado lo siguiente:

- 1) **3 EVENTOS CULTURALES**, para las instituciones educativas que la Caja de Compensación disponga, cada día cultural será un espacio de integración, con cantantes en vivo y diversión para los estudiantes de instituciones en la ciudad de Cartagena.

Por lo anterior, se otorgan 100 puntos en este ítem.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se estableció en los términos de referencia que las ofertas que superen la etapa de verificación, serían evaluadas según la siguiente ponderación, sobre la base de **MIL (1.000) PUNTOS**, y en atención a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	700 Puntos
Factor Técnico y experiencia	100 puntos
Valor Agregado	200 puntos
Total	1000 puntos

Así las cosas, luego del análisis y verificación de la propuesta habilitada, el resultado de la EVALUACIÓN es el siguiente:

EVALUACION FINAL - VENEPLAST LTDA				
	ITEMS	PUNTUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FACTOR TECNICO	HASTA 5 CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA	20 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION APORTADA, ADICIONALES A LA EXPERIENCIA TECNICA	100	0
	VALOR AGREGADO	OFERTA DE VALOR AGREGADO ADICIONAL E INCLUIDA DENTRO DE LOS ASPECTOS TECNICOS	200	200
FACTOR ECONOMICO	EVALUACION ECONOMICA	FORMULA 700*(PB/PO)	700	700
PUNTAJE TOTAL				900,00

2.1. Experiencia.

El proponente VENEPLAST LTDA, acredita experiencia, sin embargo, no acreditó las certificaciones de experiencia adicional, lo que no le permitió obtener los 100 puntos.

2.2. Oferta Económica.

En cuanto al factor económico el proponente VENEPLAST LTDA presentó la oferta económica, obteniendo la mayor puntuación en este ítem de evaluación, es decir 700 puntos.

2.3. Valor Agregado.

En cuanto al valor agregado, el proponente VENEPLAST LTDA entregará lo siguiente:

- ✓ **Tres (3) EVENTOS CULTURALES**, para las instituciones educativas que la Caja de Compensación disponga, cada día cultural será un espacio de integración, con cantantes en vivo y diversión para los estudiantes de instituciones en la ciudad de Cartagena.

Obteniendo la mayor puntuación en este ítem de evaluación, es decir 200 puntos

2.4. Resultado de la evaluación.

Sumados los ítems calificables, el resultado de la evaluación es el siguiente:

ITEM/ PROPONENTE	VENEPLAST LTDA
OFERTA ECONÓMICA	700
VALOR AGREGADO	200
EXPERIENCIA	0
TOTAL	900

Agotado el proceso de selección del contratista, la Caja garantizó la publicidad, la transparencia, la claridad, la pluralidad de oferentes y la garantía del debido proceso y el oferente **VENEPLAST LTDA NIT 900.019.737-1** cumplió con la estructura técnica, jurídica y financiera planteada en los términos, ofreciendo los servicios solicitados, acreditando la capacidad técnica, jurídica y financiera e incluyó en su propuesta la logística requerida para el desarrollo del objeto y finalmente acreditaron la experiencia general requerida.

Que el día 6 de junio de 2023, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, dio traslado de la Evaluación de las propuestas a través de la página Web de la Corporación. www.comfamiliar.org.co .

Que, no se recibieron observaciones, por lo que la evaluación realizada quedó en firme.

Que, el Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar en su Numeral 6.2.5.4.1 señala lo siguiente: **Adjudicación:** "Se debe adoptar dentro del plazo previsto

en los Términos de Referencia, el cual se podrá ampliar en tanto las propuestas estuvieren y se mantuvieren vigentes”.

En consecuencia, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se adjudica el **Concurso Abierto No. 008-2023**, cuyo objeto es: **LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE 351.616 REFRIGERIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS DE VENTAS DEL CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y OPORTUNIDAD Y LOGÍSTICA PACTADAS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR.** al proponente **VENEPLAST LTDA NIT 900.019.737-1**, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el trámite de elaboración del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al adjudicatario de la presente resolución a través de la página web de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO AGUSTÍN SUAREZ NIEVES
Director Administrativo

Ana Corredor Monterrosa
Subdirectora Administrativa

Fabio Cerpa Guarín
Jefe Jurídico
Control de legalidad

Alexandra Tapias Orozco
Profesional de Apoyo Jurídico
Revisó